

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Jefe de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Por una equivocacion involuntaria se reproduce la siguiente

Circular núm. 127.

Viniéndose observando un grande descuido en proveerse de licencia para uso de armas en muchos de los que las tienen, apesar de lo que sobre el particular está prevenido, habiendo tambien varios que la tienen solicitada y concedida en la Secretaría de este Gobierno de provincia sin presentarse á recogerlas; prevengo á los Alcaldes de los pueblos á los cuales corresponden los intereses que se hallan en este caso y que se relacionan, procedan, si en el término de quince días no presentan ante su autoridad dicho documento, á recoger las armas de todos aquellos que la usaren, dándome cuenta con remision de las mismas á este Gobierno.

Soria 26 de Mayo de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR

Individuos que tienen solicitada y concedida la licencia de uso de armas, pendientes de recogerlas.

Nombres. — Pueblos.

Pedro del Mazo, Almajano. —

Francisco Ures, villa de Arcos de Medina. — Gervasio Medel, Zayas. — Simon Leal, Langa. — Manuel Campos, Peñalba de San Esteban. — Laureano Yusta, Langa. — Alejandro Calvo y Calvo y Víctor Calvo y Calvo, Muro de Agreda. — Pedro Gimenez, Abion. — Julian Ortega y Roque Marroda, Paones. — Eusebio Gimenez, Valdeprado. — Francisco Dominguez, Castejón del Campo. — Eugenio Contreras, Tejado. — Isidro Martinez, Almarail. — Luciano Angulo, Tardajos. — Juan Garcia, Pedrajas. — Gavino Muñoz, Velamazán. — Pantaleon Ortega, Nódalo. — Simon Crespo, Fuentecambron. — Tomás Diez, Omeñaca. — Meliton Casado, Débanos. — Juan Garcia, Romanillos. — Francisco Andrés Martin, Losana. — Julian Zayas, Torre. — Santos Badillo, Fráguas. — Angel Camporedondo, Valduertiles. — Valentin Sebastian, Cabanillas. — Manuel Rubio, Nieva. — Manuel Vela, Horna. — Isidro Huerta, Aldehuela de Periañez. — Nicolás Gandul, Jubera. — Francisco Hernando, Valderrueda. — Blas Pérez, Valduer teles. — Juan Garate, Villalvaro. — Roman Sanz, San Pedro Manrique. — Rafael Diaz, Aldeaelpozo. — Lucas Pérez y Manuel Martin, Valdanzo. — Manuel Contreras, Aldealafuente. — Ramon Gomez y Teodoro Gonzalez, Deza. — Ramon Ramos, Villasayas. — Arcadio Pastora y Juan Sanz, Pinilla del Olmo. —

Manuel Mateo y Teodoro Rodrigo, Fuentepinilla. — Blas la Torre y Victoriano Gimenez, Abion. — José Muñoz, Arcos. — Andrés Leal, Bordecorés. — Tomás Garcia y Marcos Maqueda, Centenera de Andaluz. — Basilio Moreno, Cecilio Barrio, Ramon Suñez, Julian Garcia é Ignacio Andrés, Montejo de Licerias. — José Romero, Faustino Esteban, Cosme Monge y Carlos Aguilera, Alcozár. — Francisco Lopez, Francisco Martinez y Silverio Miguel, Zayas de Torre. — Joaquin Garcia y Tomás Rincon, Miño de San Esteban. — Gumersindo Perdiguero y Juan Saenz, San Esteban. — Lorenzo Maluendo, Atauta. — Manuel Izquierdo y José Alvarez, Berlanga. — Julian Montejo, Ines. — Plácido Saenz, Noviales. — Manuel Cerrada, Morcuera. — Leonardo Aldea, Alcuvilla del Marqués. — Feliciano Yagüe, Benamira. — Manuel Jadraque, Romanillos. — Pio Valez, Carrascosa de la Sierra. — Pedro Lorenzo, Esteras de Lubia. — Juan Lamba, Vozmediano. — Patricio Casero y Francisco Ayllon, Tardelcuende. — Cipriano Ayuso, Marcos Rello y Manuel Iges, Torrevicente. — Andrés Romero, Alcuvilla de Avallaneda. — Francisco la Peña, Borjabad. — Julian Aragonés, Hinojosa del Campo. — Sebastian Rodriguez, Viana. — Cecilio Miguel, Marazovél. — Manuel Noguera, Ba-

raona. — Miguel Gomez y Guillermo Crespo, Fresno de Caracena. — Esteban Tejero, Tardesillas. — Dionisio Miguel, Cubo de la Solana. — Mamerto Alonso, Frechilla. — Tomás Peñas, Recuerda. — Gregorio Alcolea, Aguilar de Montuenga. — Félix Garcia, Morón. — Gavino Alberto, Arenillas. — Joaquin Yagüe, Retortillo. — Sebastian Peñalba, Licerias. — Calixto Gonzalez, Ontalvilla de Almazán. — Pedro Rioseco, Torrelacos. — Miguel Tejedor, Blacos. — Antonio Martinez, Aliud. — José Eulogio Ibañez, Tirso Gutierrez y Juan Gimenez, Burgo. — Manuel Quirico y Tomás Alonso, Almaluez. — Julian Adanez, Barcones. — Antonio Dominguez y Domingo Gonzalo, Jodrá de Cardos. — Pedro Gimenez y Agustin Romero, Nomparedes. — Manuel Martinez, Marcos Alonso y Carlos Cerbero, Rejas de San Esteban. — Saturio Ciria, Eusebio Romero y Juan Lopez, Tardajos. — Eugenio Diez, Blocona. — Mariano Alvarez y Juan Blas, Villalvaro. — Benigno Rozano, Tuero. — José Aparicio y Mateo Perez, Langa. — Francisco Vallejo, Morales. — Cosme Guillen, Almazán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de sus sesiones. (Continuacion.) Marzo 9. Aprobacion del acta

anterior. Acordó autorizar á los Administradores de los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad para la venta de granos. Dispuso que la viuda de D. Bernardo Diez de Isla satisfaga la deuda que tiene á favor de los Establecimientos de Beneficencia, entregando cada un año el importe de lo que su esposo pagaba por la Escribanía. Dispuso prevenir á D. Francisco Perlado, Administrador que fué de la casa-cuna de esta Ciudad, rinda la cuenta del legado que á favor de dicho Establecimiento hizo Doña Casilda Soto. Desestimó la pretension de los dependientes del Hospital de Santa Isabel sobre aumento de haberes. Dispuso prevenir al Alcalde de Muro de Agreda obligue á Matías Villar á pagar los honorarios que devengó Ramon Rubio, como perito nombrado por su parte para la tasacion de bienes. Resolvió varias consultas referentes á las operaciones del reemplazo actual. Dispuso prevenir al Alcalde de Arguijo que obligue al rematante del arrendamiento de la conduccion de bebidas, á que cumpla las condiciones en el mismo establecidas. Acordó, accediendo á su instancia, se considere á Francisco García como vecino de Covaleda. Igual acuerdo recayó con respecto á Santiago Martin Rubio y Cláudio Romero, naturales del mismo pueblo. Para resolver con mas datos en idéntica pretension, interpuesta por Eugenio Rubio, acordó se le admita una informacion de testigos. Se acordó declarar válidas las elecciones municipales de Alconaba.

Id. 10. Aprobacion del acta anterior. Dispuso dar su aprobacion á las actas de elecciones municipales del distrito de Muriel Viejo. Aprobó tambien cuentas municipales, liquidaciones y presupuestos adicionales de varios pueblos. Acordó informar no ser necesaria autorizacion para procesar al Alcalde de Yelo por exaccion de multas en metálico. Dispuso se abone con cargo al presupuesto provincial, varias partidas procedentes de suministros hechos á la suprimida Guardia rural en los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado. Acordó la admision de varios huérfanos y pobres en los Esta-

blecimientos de Beneficencia. Acordó autorizar al Sr. Vicepresidente de la corporacion para que proceda á enajenar del modo que crea mas conveniente varios efectos procedentes de la suprimida Guardia rural. Nombró para que forme parte de la Comision permanente de la corporacion al Diputado por el partido de Agreda D. Pablo Palacios. Accediendo á los deseos de éste, acordó concederle 40 dias de licencia. Dispuso que por el Sr. Vicepresidente de la corporacion y uno de los Vocales que éste designe, se gire una visita extraordinaria á los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad y el Burgo de Osma. Acordó establecer tambien una visita directa é indirecta á dichos Establecimientos, cuyo servicio lo harán en los de esta Capital varios empleados de la Secretaria, y en los del Burgo encomendarlo á personas de rectitud, providad é inteligencia, residentes en dicha villa, que quieran aceptar por filantropía dicho cargo.

Id. 11. Aprobacion del acta anterior. Autorizó al Administrador del Hospital de San Agustin del Burgo para la venta de los granos que obran en su poder. Separó del cargo de mozo de oficio del Hospital de Santa Isabel de esta Ciudad á José Lumberras. Acordó encargar á la Comision permanente de la corporacion la formacion del proyecto de presupuesto provincial para el año económico de 1869 á 1870. Se acordó autorizar á D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo, para el establecimiento de una servidumbre de acueducto para la conduccion por el cauce que intenta construir de las aguas del rio Uceró, con destino al riego de terrenos de su pertenencia y movimiento de artefactos en término de la Ciudad de Osma. Dispuso que la villa de Montea-gudo pueda construir parada y presa sobre el rio Nagina para el riego de los terrenos de su término, sujetándose á ciertas condiciones. Acordó se proceda á segundo remate para la venta de 420 pinos procedentes del incendio ocurrido en el monte Grande de esta Ciudad y su Tierra y sitio titulado la Humbría de las Cerveras. Igual acuerdo recayó para la venta de 400 pinos pro-

cedentes tambien de incendios del mismo monte, sitio titulado Solana del Pinarejo. Asimismo que se proceda á segundo remate para enajenar otros 400 pinos del propio monte, sitio llamado Majada de la Manuela. Idéntico acuerdo recayó sobre la venta de 6.420 atacados por los incendios en el pinar Grande de esta Ciudad y su Tierra, y los cuales están divididos en 7 lotes. Acordó aprobar el remate de 900 pinos procedentes de incendios del monte de Ciudad y Tierra, sitio llamado Peña del Sombrero, adjudicado á favor de Mariano Nicolás, vecino de Villaverde. Aprobó tambien otro remate de 660 pinos de igual procedencia adjudicados á Andrés Romera, vecino de Herreros. Dispuso el anuncio de una nueva subasta para la enajenacion de varios lotes de pinos atacados por los incendios ocurridos en el pinar Grande de esta Ciudad. Acordó conceder á Mariano de la Orden y compañeros, vecinos de Ocenilla, las cepas de brezo necesario en el sitio titulado Barranco de las Arraigadas del pinar Grande de esta Ciudad y Tierra, para la confeccion de carbon. Para igual objeto concedió á Gerónimo Fernandez y compañeros vecinos del Royo y Derroñadas, las cepas de brezo necesarias del sitio titulado inmediaciones de las Bañaderas, en el monte de Santa Inés, de esta Ciudad y su Tierra. Desestimó la pretension de 8 pinos del monte de Santa Inés, que hizo D. Vicente García y Alonso, vecino de esta Ciudad. Acordó se oficie al Sr. Alcalde de esta Capital para que manifieste el resultado de la subasta para el arriendo de los pastos del monte Toranzo. Concedió á José Larrubia y Leandro García, vecinos de Vinuesa, las cepas de brezo necesarias del monte de Santa Inés para la confeccion de carbon. Aprobó la subasta verificada en Cabrejas del Pinar para la enajenacion de 433 pinos atacados por los incendios, del monte Mojon Blanco, comunero de dicha villa y Talveila, cuyas maderas se adjudicaron á Joaquin Cabrejas, vecino de este último pueblo. Acordó tambien dar su aprobacion á otra subasta que tuvo lugar en Salduero de 2.000 cargas de leña de la dehesa comunera de dicho

pueblo y Molinos de Duero, adjudicando estos productos á Roman Lopez, vecino de Salduero. Aprobó tambien el remate celebrado en Tardelcuende para la venta de 100 pinos del monte del agregado Cascajosa, adjudicada á Genaro Hernandez. Dispuso pedir esplicaciones al Alcalde de Cabrejas del Pinar sobre el remate verificado para la enajenacion de 2.440 pinos. Dispuso el anuncio de una cuarta subasta en Cabrejas del Pinar para la enajenacion de 43 tajones, 12 machones y una viga de pino, procedentes de cortas fraudulentas. Acordó se vendan en pública subasta, en Navaleno, 24 machones ocupados á Miguel Andrés y otros sugetos. Concedió un mes de término á Leonardo Soriano para la corta y extraccion del monte de Montenegro de Cameros de las 70 hayas que remató. Aprobó la concesion de 2.000 cargas de leña de su monte al Ayuntamiento de Deza para el consumo de los hogares del vecindario. Concedió á Felipe Iope y compañeros 420 cargas de matas pardas, sabinos y estepas del monte de Valdenebro, para la fabricacion de cal. Autorizó el aprovechamiento de los pastos del monte de Babanera del Campo hasta el 15 de Abril próximo por 200 cabezas de ganado cabrío de los vecinos de dicho pueblo y Cubo de la Solana. Aprobó los remates celebrados en Quintana Redonda, San Leonardo y Retortillo para la enajenacion de maderas. Con destino al consumo de hogares de los vecinos de Gormáz, concedió 600 cargas de leña y 100 de ramas de su monte. Con el propio objeto 100 cargas de leña al Ayuntamiento de Losana y 200 al de Velasco. Autorizó el aprovechamiento por medio de subasta de 18 brazos de los chopos en el pueblo de la Alameda. Acordó tambien autorizar el aprovechamiento de la poda, limpia y entresaca de los chopos existentes en el pueblo de Piquera. Autorizó al Ayuntamiento de Almenar para la poda, limpia y plantacion de árboles en su término, vendiendo las leñas que se obtengan de la poda y limpia. Concedió al Ayuntamiento de Ciria el aprovechamiento por medio de subasta de 80 chopos existentes en terrenos comu-

nes. Desestimó la instancia de Buenaventura Hernandez, solicitando 300 cargas de leña de roble del monte de Olvega. Desestimó también la pretension de leñas del monte de Biadona hecha por el Ayuntamiento, por pertenecer dicha finca al Sr. Duque de Medinaceli. Igualmente desestimó la solicitud del Cura, Pedáneo y tres vecinos de Montenegro de Agreda pidiendo 50 cargas de leña para atender á la reparacion de la Iglesia, escuela y fuente pública. Autorizó al Ayuntamiento de Villasayas para que instruya el expediente para la limpia del rio y acéquias de su término. Dispuso que las leñas concedidas al Ayuntamiento de Viana por acuerdo de 9 de Noviembre último, se distribuyan entre el vecindario. Acordó pasar al Sr. Gobernador el expediente promovido por Norberto Alejandro sobre aprovechamiento de leñas del monte de Fuentelmonge que compró al Estado. Dispuso se diga al Alcalde de Sauquillo de Alcázar que los propietarios de su término pueden establecer los guardas necesarios, sujetándose á las disposiciones del reglamento de 8 de Noviembre de 1849. Se acordó que la mancomunidad de pastos entre los pueblos de Quintanilla de Tres Barrios y Osma subsista en los terrenos comunes que están sin vender por el Estado. Resolvió dar por terminado el expediente sobre entrada de ganados en el terreno tallar del monte de Cascajosa. Dispuso se remita al Alcalde de Villasaca de Arciel la certification dada por el de Portillo para justificar que Vicente Lopez, guarda propuesto por Lorenzo Enciso y otros vecinos de este último pueblo, reúne las circunstancias que exige el reglamento. Acordó también se remita al Alcalde de la Alameda la instancia de D. Pedro Alcalde y consorte proponiendo para guarda del monte que han comprado al Estado á Ambrosio Calvo Alcozár. Dispuso pase á informe del Ayuntamiento de Vinuesa la instancia de José Andrés, quejándose de su destitucion del cargo de guarda. Acordó dar por terminado el expediente instruido por Mariano Mateo sobre reposicion en el cargo de guarda del monte de Abajo, comunero de Cabrejas del Pi-

nar y otros pueblos. Acordó se diga al Alcalde de Alcoba de la Torre que si es necesario guarda para la custodia de los panes y propiedades del término, en uso de sus atribuciones, proceda á su nombramiento, teniendo presente el reglamento de 8 de Noviembre de 1845. Asimismo acordó se diga al Alcalde de la Quiñonería proceda á nombrar, juramentar y dar posesion al guarda propuesto D. Pablo Romero, si reúne las circunstancias prevenidas en dicho reglamento. Dispuso se prevenga al Alcalde de Castilruiz no permita se estraigan leñas ni maderas del monte de dicho pueblo, del cual no ha tomado todavía posesion D. Lamberto Martinez. Acordó que tanto la dehesa titulada la Mata, de Carrasosa de Arriba, como el terreno las Solanas, término del pueblo de Pedro, agregado á Montejo, continúen formando parte de la mancomunidad de pastos de Caracena, y que el mencionado terreno las Solanas quede acotado para toda clase de ganados. Dispuso siga respetándose la servidumbre pecuaria conocida por el nombre del Pendoncillo, que conduce desde Pozuelo al aguadero, por los compradores de los baldíos de término de Caracena. Resolvió prevenir al Alcalde de Tardesillas que la dehesa del pueblo forma parte de los terrenos afectos á la mancomunidad de Soria y su tierra. Igual manifestacion acordó se haga al Alcalde de Rebollar, con respecto á la dehesa del agregado Espejo. Lo propio dispuso se diga á los Ayuntamientos de Aliud y Almenar, sobre sus respectivas dehesas. Acordó prevenir al Ayuntamiento de Sauquillo de Boñices, que disponga que en un breve término se concluyan las obras de apertura y limpia del rio Charamilla. Autorizó al Ayuntamiento de Bordocoréx, para la limpia y apertura de acéquias. Se dieron instrucciones al Alcalde de Pinilla del Campo, sobre la forma de llevar á efecto la limpia del rio Tuerto. Se acordó mandar al Alcalde de Aliud, disponga que en el término de 30 dias, se lleren á efecto las obras de limpia del citado rio. Dispuso se proceda al reconocimiento de las obras hechas en Almazán, para habilitacion del pa-

so por la dehesa del camino á Medinaceli.

(Se continuará.)

Se saca á pública subasta la construccion de la estantería que se necesita para el archivo de esta Corporacion, cuyo presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputacion establecida en su casa-palacio.

El remate tendrá lugar en esta Capital el dia 10 de Junio próximo venidero á las doce horas de su mañana bajo la presidencia del Sr. Vice-presidente de la corporacion y en el salon de sesiones de la misma.

La subasta se verificará bajo el tipo de ciento cincuenta y seis escudos ochocientos setenta milésimas á que asciende el total del presupuesto formado, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta será indispensable prestar una fianza de cuatro escudos setecientas seis mils. ó sea el 3 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo al modelo que se publica á continuacion en pliegos cerrados, las cuales se entregarán al Presidente á vista de los concurrentes hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haber consignado la fianza provisional.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán las cubiertas de los mismos en el acto de la entrega y no podrán retirarlos bajo pretexto alguno.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá en el licitador cuya proposicion resulte ser mas ventajosa.

Caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á un nuevo remate en el que solo podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate.

El rematante ha de entregar terminada completamente la obra á los veinte dias, contados desde el en que se le comunique la aprobacion superior de la subasta,

y siendo improrogable dicho término de veinte dias si dejase por cualquier causa de verificarlo, perderá desde luego el previo depósito, mas los trabajos que hubiese ejecutado.

La subasta se verificará á suerte y ventura de la persona á cuyo favor quedase rematada, sin que en ningun caso ni por causa alguna tenga derecho á reclamar la mas pequeña indemnizacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate. Soria 26 de Mayo de 1869.

—El Vice-Presidente, Francisco Perez Rioja.—El Secretario interino, Francisco de P. Abad.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia número..... y del pliego de condiciones para la ejecucion de la obra de estantería con destino al archivo provincial y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se compromete á ejecutarla, sujetándose en un todo á las condiciones facultativas y á lo prevenido en la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 por la cantidad de..... (se espresará en letra.) Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber hecho el depósito de cuatro escudos setecientas seis milésimas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento popular de Soria.

Para proceder al repartimiento de los quintos llamados de la Sierra, propios de esta Ciudad y su Tierra, que debió verificarse el 24 de Mayo último, los ganaderos pertenecientes á la espresada mancomunidad, se servirán presentarse en las Salas consistoriales de esta Ciudad el Martes 8 del corriente y hora de las once de su mañana; advirtiéndoseles que al efecto han sido modificadas las condiciones para el aprovechamiento de los pastos de dichos terrenos. Soria 1.º de Junio de 1869.—El Alcalde, Presidente, Francisco María La Calle.

Comision principal de Ventas de Soria.

Relacion de las fincas de mayor y menor cuantía, cuyas subastas quedan abiertas de las mismas, por haberse apurado los cuatro tipos marcados, con arreglo al decreto de 23 de Agosto de 1868 y circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 3 de Setiembre del mismo año, insertas en el Boletin oficial de la provincia núm. 114 del 14 de dicho Setiembre. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la compra de las anunciadas en esta relacion, puedan hacerlo en la manera y forma que marca el art. 7.º del referido decreto, al Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario	Idem de permutacion	Pueblos donde radican las fincas.	Clase de las mismas.	Procedencia.	Ultimo tipo por el que salieron á subasta las mismas. Escuds. Mils.	Subastas que han sufrido las mismas.
Partido de Soria.—Menor cuantía.						
1701	"	Las Cuevas.	Terreno baldío, la Lobera.	Propios de las Cuevas.	84 700	1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª
1694	"	Almarail.	Otro id. ladera de la Torre Brjalba.	Idem de Almarail.	165	idem.
91	"	Quintana Redonda.	Un local frágua.	Idem de Quintana Redonda.	79 695	idem.
Partido de Almazán.—Mayor cuantía.						
879	"	Monteagudo.	Monte carrascal, titulado de Villa.	Propios de Monteagudo.	5225	idem.
748	"	Berlanga.	Terreno, Campo de Andalúz.	Idem de Berlanga.	5456	idem.
Menor cuantía.						
996	"	Valtueña.	Terreno baldío, los Cabezuelos.	Propios de Valtueña.	110	idem.
2127	425	Puebla de Eca.	Heredad de 8 pedazos.	Iglesia de Sta. María Almazán.	77	idem.
Partido de Agreda.—Menor cuantía.						
1434	"	Ciria.	Terreno, titulado las Lomas.	Propios de Ciria.	383	idem.
297	"	Agreda.	Heredad de 3 pedazos.	Adjudicaciones por débitos.	29 700	idem.
299	"	Fuentestrún.	Otra id. de 3 id.	Idem.	11 137	idem.
1204	"	Castilruiz.	Un terreno Egido.	Propios de Castilruiz.	15 840	idem.

Soria 10 de Mayo de 1869.—Ramon Gil Rubio.

RELACION de los expedientes de censos que con arreglo á la ley de 11 de Marzo de 1859 han sido aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia en sesion de 1.º del actual, y que con expresion de los censatarios que los han redimido, corporacion á quien se pagaban, réditos anuales é importe de su capitalizacion, es como sigue:

Nombres de los redimentos.	Su vecindad.	Réditos anuales.	Corporacion á quien se satisfacen.	Importe de la capitalizacion. Escuds mils.
CLERO.				
D. Gregorio Chacobo.	Villasayas.	Un escudo 650 milésimas.	Animas de Villasayas.	20 625
D. Braulio Pastor.	Matute de Almazán.	6 fanegas trigo comun.	Iglesia de Ciadueña.	309 625
D. Faustino Garijo.				
BENEFICENCIA.				
Martiniano Maqueda.	Villabrena.	12 fanegas 8 celemines comun y 6 fanegas 4 celemines cebada.	Hospital de Sta. Isabel de Soria.	961 250
Sebastian Matute Saenz.	Cirujales.	11 fanegas 9 cels, 3 cuarts. comun y 4 fanegas 2 id. y 2 ceb.ª y 324 mils.	Cuna Espósitos de Soria.	824 520
Benito Blazquez.	Carbonera.	993 milésimas de escudo.	Santa Isabel de Soria.	12 413
INSTRUCCION PÚBLICA.				
D. Ignacio y D.ª Venancia Ordategui.	Calatañazor.	13 escudos 750 milésimas.	Escuela de Instruccion de Abejár.	211 538

Soria 3 de Mayo de 1869.—Ramon Gil Rubio.